



PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Instituto de Control Vehicular, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, de conformidad con la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.

En ese sentido, los objetivos de este Instituto se encuentran alineados con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por lo tanto, uno de los compromisos de este Instituto es gestionar los recursos financieros disponibles bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; así como contribuir a la implementación de nuevas estrategias de seguridad en el estado a través del fortalecimiento de las instituciones con uso eficiente y responsable de los recursos para así contribuir a erradicar la corrupción y combatir la impunidad en el estado.

No pasa desapercibido que para lograr el cumplimiento de estos retos la principal problemática que se enfrenta es la ineficiencia institucional y de políticas públicas, para garantizar el desarrollo administrativo del ICV, así como del gobierno del nuevo Nuevo León. Una de las formas a través de la cual puede ser erradicada dicha problemática es mediante una adecuada planeación y programación de las compras públicas; así como la capacitación y profesionalización de los servidores públicos que intervienen en ellas.

Por lo anterior, y en concordancia con el referido Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es que se tiene a bien, establecer el siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024.

Objetivo general:

Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.

Marco Legal:

El Instituto de Control Vehicular está dirigido por: Una Junta de Gobierno y Un Director General, para lo cual la Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Instituto y le corresponde aprobar el informe anual de actividades, el presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio, así como los planes de inversión y financiamiento que requiera el Instituto.

El Director General será el responsable de administrar los recursos materiales y financieros del Instituto con arreglo a lo dispuesto por la Junta de Gobierno y cumpliendo con el marco jurídico que los rige, y para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades se auxiliará de los coordinadores de área y jefes de departamento, así como del resto de la estructura orgánica y funcional que establezca la Junta



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000, Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl   



de Gobierno; lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 1,6, 7, 8 fracción IV, 11, fracciones II y III, y 12, de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, vigente, y artículos 4 primer párrafo, fracciones I, III, inciso c), 5,,6 14 fracciones IV, 15, 16, y 19, fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto de Control Vehicular, vigente.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, primer párrafo, fracción VI, 10, primer párrafo fracción II, III, VI, VII, IX y XII, y 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y conforme a los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, la existencia en cantidad suficiente de los bienes, los plazos estimados de suministro, los avances tecnológicos incorporados en los bienes y, en su caso, los planos, proyectos y especificaciones, el Instituto de Control Vehicular a través de la Coordinación de Administración y Servicios, procedió a la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2024, información que se pone a disposición salvo aquella que su revelación ponga en riesgo la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como aquella que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, de acuerdo con las siguientes partidas:

Partidas que Integran el Programa:

1. Materiales y suministros.

En esta partida se registran principalmente las adquisiciones de placas, licencias, tarjetas de circulación, constancias de registro vehicular, indispensables para el Instituto de Control Vehicular para el cumplimiento de sus objetos y atribuciones, así como los materiales de oficina y mobiliario que se ocupa en las Delegaciones, de igual manera incluye el combustible de los vehículos del Instituto y los uniformes que identifican al personal de la institución.

MATERIALES Y SUMINISTROS.	ART. 12 LAAyCSENL
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.	\$800,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA AF CONTROLABLE.	\$700,000.00
EQUIPO DE COMPUTO AF CONTROLABLE.	\$100,000.00
EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN AF CONTROLABLE.	\$50,000.00
LICENCIAS CONTROLABLE.	\$500,000.00
SEÑALAMIENTOS	\$200,000.00
HERRAMIENTA Y MAQUINARIA CONTROLABLE.	\$ 100,000.00
MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO.	ART. 12 LAAyCSENL.
MATERIAL DE LIMPIEZA.	\$500,000.00
MATERIAL COVID 19 (SANITIZACIÓN 13 DELEGACIONES).	\$100,000.00
FORMAS VALORADAS.	ART. 12 LAAyCSENL
PLACAS METALICAS.	ART. 12 LAAyCSENL
LICENCIAS DE CONDUCIR.	ART. 12 LAAyCSENL
FORMATOS PARTE DE HECHOS.	\$100,000.00
MATERIAL ELECTRICO.	\$300,000.00



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000, Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl   



MATERIAL DE FERRETERÍA.	\$300,000.00
COMBUSTIBLES.	\$1,900,000.00
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.	\$300,000.00

2. Servicios de arrendamientos.

Esta partida comprende principalmente los arrendamientos de los inmuebles de las 13 Delegaciones del Instituto de Control Vehicular indispensables para la atención del ciudadano y para el cumplimiento de sus objetos y atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 primer párrafo fracción XV, 11, primer párrafo, fracción IV, y 12, de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, fracción VI, 8 fracción IX, 10 fracción IX, 15, 16 fracción IV, 42 fracción XIX, 59, 67, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículos 7 y 82 fracción XIII del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

ARRENDAMIENTOS	\$23,600,000.00
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. (OUTLETS)	\$ 780,000.00
ESPACIOS COMERCIALES APODACA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,620,000.00
FONDO COMERCIAL STIVA, SA DE CV (ARRENDAMIENTO)	\$ 4,800,000.00
GERARDO DE JESUS GUIDI KAWAS (CENTENARIO)	\$ 700,000.00
VICTOR REFUGIO CHARUR CHARVEL (QUINTAS)	\$ 1,000,000.00
ELDA MAGALY MOLINA GONZALEZ (SILLA)	\$ 900,000.00
TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. (SANTA CRUZ)	\$ 1,000,000.00
DEUTSCHE BANK MEXICO, SA (CUMBRES)	\$ 1,700,000.00
FIDEICOMISO FIBRA UNO (VALLE ORIENTE)	\$ 1,400,000.00
ETUI GROUP, S.A. DE C.V. (PLAZA ENCINO)	\$ 1,700,000.00
IMEVI INMUEBLES, SA DE CV (BODEGA)	\$ 900,000.00
VALORES PATRIMONIALES DM, S.A.P.I. DE C.V.	\$ 3,400,000.00
ARRENDAMIENTOS GENERALES	\$ 700,000.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ 1,000,000.00
ARRENDAMIENTO DE VALLAS Y TOLDOS	\$ 1,000,000.00
ARRENDAMIENTO DE COMUNICACIÓN	\$ 1,000,000.00

3. Servicios de enlace.

Esta partida incluye las erogaciones los servicios de enlace que se requieren en las Delegaciones para la correcta prestación de los servicios que se dan al ciudadano.

SERVICIOS DE ENLACE.	ART. 12 LAAyCSENL.
----------------------	--------------------



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000, Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl   



4. Sistema de validación biométrica.

El Instituto de Control Vehicular considera indispensable invertir en un sistema de validación biométrica, con el objeto de facilitar los trámites que realizan los ciudadanos y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales.

SISTEMA DE VALIDACIÓN BIOMÉTRICA	ART. 12 LAAYCSENL
----------------------------------	-------------------

5. Servicio de consulta de información vehicular

El Instituto de Control Vehicular considera indispensable tener una partida para servicios de consulta de información vehicular que se tiene en territorio nacional y en Estado Unidos, con el objeto de facilitar los trámites vehiculares a los ciudadanos y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales.

SERVICIO DE CONSULTA INFORMACIÓN VEHICULAR	ART. 12 LAAYCSENL
--	-------------------

6. Servicios de instalación, reparación, mtto. y conservación.

Esta partida incluye las erogaciones que el Instituto de Control Vehicular, Delegaciones debe de realizar para el buen funcionamiento de las instalaciones de las Delegaciones, en cuanto a limpieza, seguridad privada, mantenimiento de climas, ampliaciones y remodelaciones de acuerdo con las necesidades de cada Delegación para la atención al ciudadano, así como el mantenimiento del parque vehicular.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MTTO. Y CONSERVACIÓN.	ART. 12 LAAYCSENL.
SERVICIOS DE INFORMATICA (INFOFIN)	\$1,500,000.00
GARANTIAS O POLIZAS DE SERVICIO	\$2,400,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBES	\$120,000.00
DEMOLICIÓN Y REMODELACIÓN.	ART. 12 LAAYCSENL
MANTENIMIENTO DEL LOCAL	\$ 3,900,000.00
MANTENIMIENTO DE CLIMAS	\$ 200,000.00
MANTENIMIENTO ELECTRICO (SITE)	\$ 100,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO	\$ 100,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 750,000.00
SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE.	ART. 12 LAAYCSENL
SERVICIOS DE VIGILANCIA	ART. 12 LAAYCSENL

7. Servicios de prensa, radio, televisión.

El Instituto de Control Vehicular considera indispensable tener una partida para servicios de publicidad en prensa, radio, televisión para la correcta difusión de los programas que tiene con relación al registro vehicular, así como obligaciones y beneficios que se ofrecen en el registro e identificación de los



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000, Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl   



conductores y vehículos que circulan en el Estado, a fin de que el ciudadano pueda estar informado para el trámite de servicios vehiculares.

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 2,000,000.00
-------------------------	-----------------


8. Maquinaria, mobiliario, equipo de cómputo.

El Instituto de Control Vehicular requiere invertir en mobiliario, equipo de oficina, computadoras, impresoras, escáner, en equipo de radio y comunicación indispensable para el ejercicio de las Delegaciones y prestación de servicios, de igual manera se deben de adquirir Licencias de Software para el correcto funcionamiento de los sistemas del Instituto.

MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO E INTANGIBLES.	ART. 12 LAAyCSEN
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.	ART. 12 LAAyCSEN
EQUIPO DE COMPUTO TI.	ART. 12 LAAyCSEN
OTROS MOBILIARIOS Y EQ. DE ADMINISTR.	\$200,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	\$37,000
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	\$100,000.00
EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIONES.	\$ 300,000.00
EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA.	\$ 300,000.00
LICENCIAS DE SOFTWARE.	\$1,000,000.00

Cabe señalar que la información del **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2024**, que presenta el Instituto de Control Vehicular, es únicamente una referencia prospectiva y no representa una convocatoria ni un compromiso que obligue a este Instituto a realizar esas adquisiciones, así como, el Instituto previo informe al Comité de Adquisiciones respectivo, podrán adicionar, modificar, suspender o cancelar alguna de las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios programados, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Diciembre-2023


Lic. Dalila Yáñez Zúñiga.
Coordinación de Administración y Servicios
del Instituto de Control Vehicular
del Estado de Nuevo León.



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000, Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl   